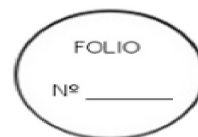




**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL N° 3 - Oberá
317/2008**



Oberá Misiones, 12 de Agosto de 2025 Oficio N° 350/2025

**Sr. DIRECTOR DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS**

PROVINCIA DE MISIONES:

Por disposición de S.S. en los autos caratulados como EXPTE N° 317/2008 WESLING MARCIA C/ GLUGE HUGO S/ Divorcio Contencioso y Tenencia, tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, me dirijo a UD. a los fines de comunicar la sentencia recaída en autos que decreta la finalización del matrimonio celebrado e inscripto mediante acta matrimonial a Fojas 15, Tomo 1, Acta 7, del año 1992, en la oficina del Registro de las Personas de la localidad de Santa Rita, Depto de 25 de Mayo, de la Provincia de Misiones. La resolución judicial que declara el divorcio vincular entre las partes, en su parte dispositiva DICE: ///Oberá, Misiones, 28 de agosto de 2008 (...) Y VISTOS (...). RESULTA (...). Y CONSIDERANDO (...). FALLO: 1) Haciendo lugar al divorcio vincular de Wesling Marcia, DNI N° 25.505.075 y Gluge Hugo, DNI N° 22.917.664, de conformidad a lo dispuesto en el art. 215 del CC con los alcances previstos en el art. 217 del mismo ordenamiento legal. 2)... 3)... 4)... 5) A los fines de la toma de razón, firme la presente, líbrese oficio al Director General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 67 del decreto no 8.204/63 (decreto ley no 355/65). D.G. 6) Firme, expídase testimonio. 7) Cópiese, regístrese, notifíquese. - FDO DRA. TERESA DEL CARMEN

HEDMAN, JUEZ. - Art. 66.- Todas las resoluciones judiciales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil de las personas, deberán ser remitidas al registro para su cumplimiento. Las provincias y la Capital Federal podrán establecer en estos casos, que los jueces antes de dictar sentencia den vista a la Dirección General del Registro Civil. Art. 67.- Cuando éstas se refieran a inscripciones ya registradas los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombres completos, oficina, libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten. Se dispondrá el registro de las notas de referencia en las que se consignará la parte pertinente de la resolución judicial, su fecha, autos, juzgado y secretaría en que éstos se tramitaron. Sin otro particular, saludo a Ud muy atentamente. -

ID 29944829

Digitally signed by GONZALEZ PUCZKO
Varese
Date: 2025.08.13 07:15:04 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18
del mes de Agosto de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2369-J-15, folio Nº 380/35, d. fecha.....

..... bajo el nº 255934 Fº 276.....

en. Expte. Nº 317/2008 WESLING HOWARD GUGER
HUGO S/DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé, Referencia archivo: libro n.º 09, folio 04, Año 2015

Trámite.....

ELISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1	7	1992
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Santa Rita - Dpto 26 de Mayo - Prov. Misiones
República Argentina, a 26 de junio
de 1992, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

HUGO GLUGE

Edad 19 años, profesión Agricultor estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en col 9 de julio
domiciliado en col 9 de julio Doc. Ident. 22.911.644
Hijo de Walentin GLUGE - L.E.M. 8.542.507
nacionalidad Argentina profesión Agricultor
y de Gertrude GRIVER - D.N.F. 92.384.119
nacionalidad Brasileña profesión Ama de casa
domiciliados en col Acaragua
Marcia WESLING

Edad 16 años, profesión Ama de casa estado soltera
nacionalidad Argentina nacida en col Acaragua
domiciliada en col Acaragua Doc. Ident. 25.206.075
Hija de Arvim WESLING - C.I. 210.986
nacionalidad Brasileña profesión Agricultor
y de Acinde Maria RIEDEL - D.N.F. 92.309.094
nacionalidad Brasileña profesión Ama de casa
domiciliados en col Acaragua

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Ido ALVES DA SILVA Doc. Ident. 16.516.542 Edad 28 años
Estado casado. Profesión Agricultor Domicilio col San Francisco
Pablo JAROSLEWSKI Doc. Ident. 18.338.943 Edad 31 años
Estado casado. Profesión Agricultor Domicilio col Acaragua

Presente los Padres de los menores contrayentes
que prestan su consentimiento para este acto. Leí
da el acta firman conmigo los contrayentes, los
padres de los menores y testigos antes mencionados.
Hago en virtud de los Art. 198, 199 y 200 de la Ley
23515 del Código Civil

+ Juan José Gluge
+ Marcia WESLING
+ Arvim WESLING
+ Acinde M. Riedel
+ Walentin Gluge
+ Gertrude Griver
+ Pablo Jaroslewski

[Firma]

NOTA DE REC.
PAGA AL FOLIO
Nº 81.

-VIENE DEL FOLIO N° 15 - ACTA N° 7-

-PROTOCOLIZADO LIBRO 09 - FOLIO 04 - AÑO 2025-

Corresponde al Expte. N° 2369-I-25. Oficio N° 359/25 de Fecha 12.08.2025
 Venido del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Secretaría ÚNICA.....
 Con Asiento en OBRA....., Provincia MISIONES....., País ARGENTINA...
 Autos Caratulados: Expte. N° 313/2008: WESLING, MARCIA C./ GLUGE
 HUGO C./ DIVORCIO...
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/Separación de los Espouses: ~~ES~~
 GLUGE, HUGO... DNI N° 23.911.664... Y.....
 WESLING, MARCIA... DNI N° 25.209.075.....
 Fecha de Fallo: 12 de Agosto de 2008..
 Fdo. BAUTISTA C. MONTAN... Juez Fdo. RAQUEL A. GARCIA RIVERA, Secretario
 Posadas... 19 de Agosto de 2025.



[Signature]
 Inspectora Zona Centro
 Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 25 de agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 317/2008 WESLING MARCIA C/
GLUGE HUGO S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

ESCHOYEZ
Mariela
Vanessa

Firmado digitalmente
por ESCHOYEZ
Mariela Vanesa
Fecha: 2025.08.25
08:05:01 -03'00'